



Universidad Nacional de La Plata
Presidencia
Dirección de Compras y Contrataciones
UOC 118-00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PRESIDENCIA
LICITACION PUBLICA DE ETAPA UNICA NACIONAL N° 6/2025
EXPEDIENTE: 100-6373/2024

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE PANELERIA INTEGRAL

RETIRO DE PLIEGOS

https://unlp.edu.ar/gestion/administracion_y_finanzas/pliegos-de-compras-9213-14213 y/o
<https://comprar.gob.ar> acceso directo **Publicaciones**
PLAZOS: DESDE EL 19/02/2025

VISITA A OBRA:

VIERNES 07/03/2025, 11:00 HS. CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS-CIB- BOULEVARD 113 Y CALLE 65, LA PLATA. RESPONSABLE: AGUSTIN OLIVIERI. TEL DE CONTACTO: 221-599-5010
prosecretaria.planeamiento@presi.unlp.edu.ar

CONSULTAS DEL PLIEGO

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@presi.unlp.edu.ar
HASTA EL 10/03/2025 RESPONDIDAS EL 12/03/2025

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
MESA DE ENTRADAS-DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CALLE 7 N° 776 E/ 47 Y 48 Entrepiso Oficina 9
EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA
LA PLATA. PCIA. DE BUENOS AIRES
HASTA EL 20/03/2025 DE 08:00 A 13:00
HS.

APERTURA DE LAS OFERTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
21/03/2025, 10:00 HS.

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado, o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar – acceso directo "buscador de publicaciones"; y en el sitio web de la UNLP: https://unlp.edu.ar/gestion/administracion_y_finanzas/pliegos-de-compras-9213-14213/



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Artículo 1º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Llamase a Licitación Pública de Etapa Única Nacional N°6/2025 destinada a la "Provisión y colocación de sistema de panelería integral", solicitada por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios de la UNLP, Arq. Diego Guillermo Delucchi, de acuerdo a las características señaladas en el Anexo III de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a la dirección de correo electrónico licitaciones@presi.unlp.edu.ar hasta el 10/03/2025

RESPONDIDAS EL 12/03/2025

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de termino.

2.1 En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

2.2 No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

2.3. La UNLP podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.

2.4. Las circulares aclaratorias, serán comunicadas, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

2.5. Las circulares modificatorias serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

2.6. Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha que se pretenda suspender o prorrogar.

Artículo 3º PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta deberá presentarse en sobre único, perfectamente cerrado, en formato A4, consignándose en su cubierta los datos de la contratación a la que corresponde –tipo, número, día y hora, y datos del oferente incluyendo el número de CUIT.

3.1-Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción por parte del DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - PRESIDENCIA 7 N° 776 entre 47 y 48 PB.

3.2-La oferta deberá ser redactada en idioma castellano, la oferta económica y las declaraciones juradas deben estar firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.

3.3-Los oferentes no tendrán opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

3.4-La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, **por lo que no será necesaria la presentación del Pliego con la oferta.**

3.5-El oferente que descargue el presente Pliego a través del sitio web de la UNLP u otro medio, deberá enviar al momento del retiro, la notificación mediante correo electrónico a licitaciones@presi.unlp.edu.ar

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante, quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

3.6-Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, serán rechazadas sin más trámite, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

3.7-El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

3.8-Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.

Artículo 4º OFERTA ECONÓMICA La propuesta económica debe ser formulada en Pesos Argentinos. El precio cotizado deberá establecer la PROVISION + INSTALACION IVA incluido expresado en letras y números, y será el precio final que deba pagar la UNLP por todo concepto (incluido flete y demás gastos de la presente licitación).

Artículo 5º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE: Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA del cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, expresada en la moneda de la oferta y constituida por: Póliza de seguro de caución digital, de compañías de seguros aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación, extendidas a favor de la UNLP; **JURISDICCIÓN: En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.**
2. DECLARACIONES JURADAS:
 - I. Domicilio Real

- II. Constitución de dirección de Correo Electrónico (no se aceptarán cuentas de Outlook y Hotmail)
- 3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD INVOCADA POR EL FIRMANTE DE LA OFERTA.
- 4. CONSTANCIA DE SIPRO
- 5. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

ARTÍCULO 6º: VERIFICACION DE CALIDADES:

Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos la Unidad Operativa de Contrataciones verificará que el oferente cumpla con las siguientes calidades:

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN ARCA (EX AFIP).
2. REPSAL: se constatará en la instancia de apertura de ofertas, en la de evaluación de las ofertas y en la adjudicación que el oferente no registre sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. En caso de registrar sanciones será causal de DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE DE LA OFERTA.
3. La UNLP realizará las consultas previstas en la Resolución General 4164-E con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales de los oferentes.

Artículo 7º MANTENIMIENTO DE OFERTA: El mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS al vencimiento de cada plazo.

Artículo 8º CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación recaerá sobre la oferta que se ajuste a lo solicitado, ofrezca el precio más económico global PROVISION + INSTALACION, y resulte más conveniente para la satisfacción de los intereses de la UNLP producto de una evaluación integral de todas las características de la oferta.

ARTICULO 9º: OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE: El que como resultado de la presente contratación resultare cocontratante tiene obligación de:

1. Integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Realizar Facturación Electrónica.
3. Integrar una contragarantía en concepto de anticipo financiero.

4. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

- I) BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
- II) BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
- III) BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
- IV) CITIBANK NA
- V) BBVA BANCO FRANCES SA;
- VI) BANCO SUPERVIELLE SA;
- VII) BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
- VIII) BANCO PATAGONIA SA;
- IX) BANCO HIPOTECARIO SA;
- X) BANCO SAN JUAN SA;
- XI) BANCO DEL TUCUMÁN SA;
- XII) BANCO SANTANDER RÍO SA;
- XIII) BANCO DEL CHUBUT SA;
- XIV) BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
- XV) HSBC BANK ARGENTINA SA;
- XVI) BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
- XVII) BANCO DE VALORES SA;
- XVIII) BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
- XIX) BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
- XX) BANCO MACRO SA;
- XXI) NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
- XXII) NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
- XXIII) NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
- XXIV) INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

5. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización de la UNLP. El personal afectado a las tareas objeto de la contratación, estará directamente en relación de dependencia con la empresa adjudicataria, sin que se establezca ningún vínculo laboral con la UNLP.

6. Será obligación de la adjudicataria todos los gastos que ocasione la ejecución de estos trabajos inclusive jornales, seguros obligatorios y seguros de riesgo de trabajo (ART), aguinaldo, despidos, indemnizaciones, aportes, contribuciones etc. y cualquier otro motivado por cargas sociales o especiales, etc

Artículo 10° RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

1. RECEPCIÓN PROVISORIA:

- I. La comisión de recepción tendrá derecho a inspeccionar o probar los bienes recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega del equipo, contando a tal fin un lapso de DIEZ (10) DÍAS para realizar dicha tarea y emitir el acta respectiva.
- II. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar fijado para la entrega, y deberá estar presente el representante autorizado del proveedor o fabricante.
- III. Si los equipos inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, la UNLP no conformará la recepción definitiva.
- IV. Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten. La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no liberará en ningún aspecto al proveedor de su posterior cumplimiento.
- V. El proveedor o fabricante deberá proporcionar a los integrantes de la comisión de recepción de la información que requieran respecto de los bienes.
- VI. En el caso que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.
- VII. Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el comprador, el proveedor o fabricante será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba. Dicha responsabilidad será independiente de la garantía de funcionamiento.

2. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

- I. Una vez que el equipamiento se encuentre entregado, verificado y en funcionamiento, la comisión de recepción expedirá la constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzara el periodo de vigencia de la garantía de funcionamiento.

Artículo 11° FORMA DE PAGO:

Los comprobantes de pago deberán:

11.1-Emitirse a favor del Organismo contratante, mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra y/o expediente, para su identificación.

11.2-Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva, dando comienzo al plazo de pago.

11.3-Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción

11.4-Los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por ARCA y deberán adjuntar la constatación del comprobante emitido por ARCA

11.5-. El pago se realizará con el siguiente esquema:

a) Anticipo financiero de hasta el cincuenta por ciento (50%) transferido a la cuenta bancaria declarada por el oferente a los cinco (5) días contados a partir de la recepción de contragarantía, factura electrónica y datos bancarios.

b) Saldo transferido a la cuenta bancaria declarada a los veinte (20) días contados a partir de la recepción de remito original, nota de crédito (por el anticipo) y factura electrónica conformada por autoridad de la UNLP.

Artículo 12º LUGAR DE ENTREGA: Centro de Investigaciones Biológicas - CIB – UNLP Boulevard 113 y calle 65, La Plata. Responsable: Agustín Olivieri. Tel de contacto: 221-599-5010.
prosecretaria.planeamiento@presi.unlp.edu.ar

Artículo 13º PLAZO DE ENTREGA: Ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

Artículo 14º JURISDICCIÓN: En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

Artículo 15º: Se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, formando parte del mismo; el Anexo I de Cláusulas Generales; Anexo II, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y Anexo III, de Especificaciones Técnicas, memoria técnica y planos.

Artículo 16º CATEGORIZACIÓN DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS: La Universidad Nacional de La Plata, se encuentra inscripto en la AFIP bajo el CUIT 30-54666670-7, siendo considerada su condición como Responsable Exento.
La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, Ganancias y aportes del Sistema Único de la Seguridad Social.

Artículo 17º: EXCLUSIÓN DEL SILENCIO CON SENTIDO POSITIVO: El silencio con sentido positivo en los términos del inciso b) del artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos no resultará aplicable en el marco del presente procedimiento de selección.



ANEXO I

CLÁUSULAS GENERALES.

Cláusula 1 NORMATIVA APLICABLE: El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP.

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
- B. Resolución 1053/16 UNLP
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
- E. La oferta;
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;
- G. La adjudicación;
- H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Cláusula 2 VISTA: Los oferentes podrán tomar vista del expediente por un lapso de DOS (2) días, a partir del día hábil siguiente de producida la apertura. El oferente autorizado deberá exhibir en forma fehaciente dicha autorización.

Cláusula 3 SIPRO: Para efectuar la inscripción al SIPRO, el Administrador Legitimado del proveedor deberá acceder a la plataforma "Tramites a Distancia" (TAD) accediendo al sitio de internet: <https://tramitesadistancia.gob.ar> o el que en el futuro lo reemplace, con su Clave Fiscal, e ingresar en formato digital toda la documentación que corresponda.

El oferente se deberá encontrar "inscripto" y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen evaluación de ofertas.

La UOC dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la Apertura de Ofertas, informará a aquellos oferentes que no se encuentren debidamente inscriptos.

Si al comienzo del período de evaluación de las ofertas, el oferente no se encontrara inscripto y/o actualizada su inscripción, la CEO cursará intimación estableciendo un plazo perentorio para subsanar dicho requisito. Será desestimada la oferta cuando, habiendo expirado el plazo otorgado a tal fin, el oferente no se encuentre debidamente inscripto.

Cláusula 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS: Concluida la fecha de toma de vista del expediente, intervendrá la Comisión Evaluadora de Ofertas, que emitirá un dictamen de carácter no vinculante y lo comunicará por mail.

Cláusula 5 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:

- a) Las ofertas que no sean redactadas en idioma nacional;
- b) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ninguna de las fojas que la integran;
- c) Que estuvieran escritas con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- d) Que careciera de la garantía exigida, o la misma fuera insuficiente en mas de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto;
- e) Que fuera formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación al momento de la apertura, en la etapa de evaluación o en la adjudicación;
- f) Que no estuvieran incorporadas al Sistema de Información de Proveedores –SIPRO- durante el periodo de evaluación o a la fecha de adjudicación;
- g) Que fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Publica Nacional al momento de la apertura, en la etapa de evaluación o en la adjudicación;
- h) Que contuviera condicionamientos o cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación;
- i) Que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas;
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales; si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio;
- k) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cláusula 6 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES: la Unidad Operativa de Contrataciones o la Comisión Evaluadora de Ofertas, se encuentra facultada para intimar al oferente dentro del termino de CINCO (5) días a subsanar los siguientes errores u omisiones:

- A) Constatación de datos o información;
- B) Si la oferta estuviera firmada en parte de sus fojas;
- C) Si la Garantía de Mantenimiento de la Oferta fuera insuficiente en el importe de la misma no mayor al DIEZ POR CIENTO (10%);

D) Si no acompañare la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se intimara a subsanarla, si no lo hiciere o los requisitos exigibles no estuvieran vigentes se desestimara la oferta; Desde el momento en que la Comisión intime a los oferentes a subsanar errores u omisiones hasta el vencimiento del plazo previsto para subsanarlos, se suspenderá el plazo que la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene para expedirse.

Cláusula 7 NOTIFICACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado dentro de los DOS (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarado por el oferente.

Cláusula 8 IMPUGNACIONES: Los interesados podrán interponer impugnaciones dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS de notificado, durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista.

Cláusula 9 ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Cláusula 10 ORDEN DE COMPRA: El perfeccionamiento del contrato se producirá mediante la notificación de la orden de compra, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Cláusula 11 ENTREGA. GASTOS: El adjudicatario tendrá a su cargo los gastos de flete, acarreo, descarga y estiba en el depósito y/o lugar destino de los elementos adquiridos.

Cláusula 12 PENALIDADES Y SANCIONES: los oferentes podrán ser pasibles a las siguientes penalidades y sanciones:

A. Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta:

- 1- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2- Errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la UNLP, antes del perfeccionamiento del contrato.

B. Pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:

- 1- Incumplimiento contractual;
- 2- En caso de no integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se rescindirá el mismo y deberá abonar el importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3- Cesión del contrato sin autorización de la UNLP.

C. Multa por mora:

- 1- Se aplicara una multa del 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

D. Rescisión por culpa del adjudicatario

- 1- Incumplimiento contractual
- 2- Desistimiento del contrato en forma expresa antes del vencimiento del plazo fijado.
- 3- Vencido el plazo del cumplimiento original o de sus prorrogas.
- 4- Vencido el plazo de intimaciones de la UNLP.

Se ejecutara la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma total o parcial, afectándose en este último caso la parte no cumplida.

En los casos que exista la posibilidad de adjudicar el contrato, al oferente que siga en orden de merito, los daños y perjuicios en principio serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.



ANEXO II

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Artículo 1° CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Artículo 2° NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

Cuando se notificara por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.

Si se notificara por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva, se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.

En los casos en que la notificación se curse por cédula, por carta documento o por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación.

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad operativa de contrataciones.

Artículo 3° CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector.

Artículo 4° FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de un número de fax y una dirección de correo electrónico para el procedimiento de selección de que se trate.

Artículo 5° VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS: Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.

La vista del resto de los originales de las ofertas se llevará a cabo por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, de conformidad con el artículo 76° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP. El titular de la unidad operativa de contrataciones deberá, de oficio o a pedido de parte, ampliar dicho plazo cuando el volumen o la complejidad de la contratación lo amerite.

Artículo 6° PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Artículo 7° INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA: La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

Artículo 8° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo diferente, pudiendo ser mayor o menor al indicado en el presente artículo. El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias disvaliosas o inconvenientes.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente, manifestare en forma expresa, su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

Artículo 9° COTIZACIÓN: Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o el grupo de renglones respectivamente.

Cuando de conformidad con el artículo 70° inciso g) punto 2 y artículo 197°-, del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arroje una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las ofertas deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Artículo 10 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes deberán acompañar:

- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda.
- 2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.
- 3.- La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Artículo 11 OFERENTES EXTRANJEROS: Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación referenciada en el artículo 10 inciso a) del presente.

b) Las personas físicas no residentes en el país deberán presentar:

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

c) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.
4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

d) La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.

2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente "apostilla" que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado, en tanto se tratare de:

2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.

2.2. Documentos administrativos.

2.3. Actas notariales.

2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.

Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1. al 2.4. del presente inciso d), deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina —la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente—, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

Artículo 12 RESOLUCION 4164/2017: A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se evaluarán las siguientes condiciones: a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores. b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores. c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran.

No podrán contratar con la Administración Nacional Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Artículo 13 VISITAS: Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se estipulara la obligación de efectuar visitas, la jurisdicción o entidad contratante deberá justificar los motivos por los cuales las mismas resultan necesarias. En todos los casos, las visitas podrán realizarse en los días hábiles que tengan lugar durante el plazo de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, según el tipo de procedimiento, en los horarios establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado, en los que también se podrá habilitar días inhábiles para su realización.

Artículo 14 ERRORES DE COTIZACIÓN: En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario

cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor. Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento.

Artículo 15 MEJORA DE PRECIO: Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

Artículo 16 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación: la garantía de impugnación será exigible, únicamente, cuando se encuentre prevista en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y el interesado u oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones en un año calendario contra dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.

El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación e impugnación al dictamen de preselección serán establecidas en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o bases del llamado.

Artículo 17 ADJUDICACIÓN: La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

Artículo 18 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

PARTICULARES O LAS BASES DEL LLAMADO: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

1. Nombre de la jurisdicción o entidad contratante.
2. Denominación de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.
3. Identificación del expediente administrativo por el que tramita el procedimiento de selección.
4. Costo del pliego, cuando corresponda.
 5. Domicilio, correo electrónico institucional, y número de fax en los que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en ellos.
 6. Tipo, número y ejercicio, clase o causal y modalidad del procedimiento de selección.
 7. Rubro y objeto del procedimiento.
 8. Plazo de duración del contrato, cuando corresponda.
 9. Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.
 10. Lugar, plazo y horario en que las muestras patrón podrán ser examinadas por los interesados, en caso de corresponder.
 11. Lugar, plazo y horario para presentar muestras en caso de corresponder.
 12. Lugar y horario para realizar visitas en caso de corresponder.
 13. Moneda de cotización.
 14. Forma y moneda de cotización de los seguros y fletes en las cotizaciones en condición C.I.F.
 15. Si se admitirán ofertas alternativas y/o variantes, conforme los términos del artículo 198° -, del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.
 16. El porcentaje fijo en el que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.
 17. El porcentaje fijo en el que los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) o bien indicar que no existe tal posibilidad.

18. Cantidad de copias que los oferentes deberán presentar de las fojas de su oferta en donde consten los precios cotizados.
19. Cuando existan razones fundadas, elegir la forma de garantía.
20. Cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, establecer el monto fijo para constituir las garantías de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato y de impugnación.
21. Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, en caso de corresponder.
22. Si se exigirá garantía de impugnación al dictamen de evaluación y establecer los montos fijos para su constitución.
23. Plazo de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.
24. Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
25. Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios. Para ello, el organismo contratante deberá considerar la normativa impositiva, aduanera o cualquier otra disposición que pudiera incidir en dichos plazos.
26. Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
27. Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
28. Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva,
29. Forma, plazo, lugar y horario de presentación de las facturas.
30. Forma de pago.
31. Plazo de pago si se fijara uno distinto al previsto en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
32. Fijar la jurisdicción de los tribunales competentes en caso de conflicto.

Artículo 20 ANEXOS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O A LAS BASES DEL LLAMADO:

Cuando una norma establezca la obligación de entregar copia de la misma junto con los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado, se tendrá por cumplida dicha obligación cuando en los mismos se consigne la dirección del sitio de internet en donde puede ser consultada.

Junto con el pliego de bases y condiciones particulares o la base del llamado se deberá entregar el anuncio de la convocatoria o la invitación con los requisitos indicados en el artículo 57° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón único

Provisión y colocación completa de sistema integral de panetería tipo farmacéutica compuesta por paneles ciegos, aventanados y carpinterías (puertas y ventanas) y cielorrasos autoportantes transitables. La provisión incluirá, pero no se limitará, lo siguiente: A) Tabiques compuestos de poliestireno expandido de alta densidad, estructura interna en aluminio, terminado en laminado plástico tipo "Fórmica" de 4mm. o similar equivalente, en ambas caras, unidos entre si por un perfil de acople para permitir alojar burlete de PVC blando y posterior sellado con silicona neutra mono componente; zócalos sanitarios de perfilera de aluminio anodizado "cuarto de caña" en los encuentros cóncavos y convexos pared-pared, techo-pared y piso-pared, y "octavo de esfera" en los encuentros triples, con todas las juntas selladas con silicona neutra; puertas aventadas en igual material, con perfilera de aluminio de borde en hojas y dispositivos de apertura de tipo pomo con cerradura (línea italiana); B) Panel de cielorraso para transito liviano; compuesto por estructura en aluminio; ambas caras en laminado plástico tipo "Fórmica" de 4mm. o similar equivalente; alma de poliestireno expandido de alta densidad; unidos entre si por un perfil de acople para permitir alojar burlete de PVC blando y posterior sellado con silicona neutra mono componente; sujeto a losa superior de hormigón armado mediante brocas metálicas y elementos metálicos resistentes; C) Replanteo, ejecución y sellado de pases de instalaciones y vinculación a sistemas de termo mecánica; D) Proyecto ejecutivo e ingeniería de detalles, replanteo, supervisión de montaje, limpieza, final; D) Desafíos de hermeticidad. Cumplirá con los estándares de coplanaridad plena en todos los encuentros. (VER ANEXO TÉCNICO)

*Traslado e instalación a cargo del proveedor.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICARÁ DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO DE TODA LA NORMATIVA QUE RIGE EL LLAMADO, SIN QUE PUEDA ALEGAR EN ADELANTE SU DESCONOCIMIENTO, **POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO CON LA OFERTA**



CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS

Universidad Nacional de La Plata (CIB-UNLP)

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Provisión integral y montaje de panelería modular tipo industria farmacéutica, de paramentos ciegos y aventanados, puertas, ventanas y cielorraso autoportante transitable.

ASPECTOS GENERALES

Alcance de la especificación

La presente especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos mínimos a cumplir por el sistema integral de panelería a proveer, lo cual incluye desarrollo de la ingeniería general y de detalle de la totalidad del layout según los planos aquí incluidos, a los fines de la constitución del sector BSL3 del Centro de Investigaciones Biológicas de la UNLP que allí se expresa.

En dicho contexto, la provisión objeto de la presente incluirá la fabricación y montaje completo de paneles ciegos y aventanados, puertas, ventanas, cielorrasos autoportantes transitables, con su respectivo sistema de fijación y luminarias estancas. Las condiciones técnicas a cumplimentar son la hermeticidad y estanqueidad de todos los encuentros, la continuidad y coplanaridad de todas las superficies, tanto en cambios de material como en cambios de dirección, la resistencia mecánica de los elementos, la condición inerte e ignífuga de los mismos, y el acabado brillante o semi-brillante de sus superficies a los efectos de garantizar su limpieza y control sanitario.

El ámbito de trabajo se ilustra en las imágenes adjuntas, tratándose, al momento de inicio de las tareas, de un sector que presentará pisos de hormigón tratados o revestidos con material vinílico, envolvente muraria y cubierta interna de losa de hormigón (desde donde se sujetará el cielorraso).

A su vez, en el interior del sector de trabajo, pueden encontrarse montadas parte de las infraestructuras y sistemas troncales de servicio de la actividad a alojar. Por tal motivo, la tarea de montaje deberá observar particular cuidado respecto de la conservación de dichos equipos.

Complementos a considerar en la provisión:

- La estructura de sustento del cielorraso transitable deberá resolverse en las cotas expresadas en planos, de modo de garantizar el tendido y acometidas de los sistemas de inyección de aire acondicionado desde el espacio de entretecho (entre cielorraso nuevo y losa de hormigón existente).
- Se deberá considerar la provisión y resolución técnica estanca, para acceso interno, de luminarias en todos los sitios indicados, en la cantidad allí determinada, y de las características que más adelante se detallan.
- Se deberá considerar la resolución técnica de vinculación estanca, para la disposición de sensores dispuestos en cielorraso.
- Se deberá considerar también la articulación de gremios y/o sistemas para la resolución de pases estancos de servicios de entrada y salida a los locales confinados, entre los que se cuenta energía eléctrica, tensiones débiles, CCTV y agua, todo ello en la cantidad y puntos expresados en plano o a definir oportunamente por la Inspección.

- Se deberá considerar también la resolución de pases estancos entre locales internos y entre locales internos y externos al perímetro de seguridad biológica, practicados en paramentos, en los casos de equipos de doble ataque o cara operable en locales contiguos, en los sitios y cantidades observables en planos adjuntos.

ASPECTOS PARTICULARES DE LA PROVISIÓN Y SUS COMPONENTES

Panelería de paramentos verticales principales / Delimitación de locales

Tabiques compuestos mediante paneles modulares de poliestireno expandido de alta densidad del orden de los 30Kg/m³, incluyendo estructura interna conformada por bastidor perimetral de aluminio, terminación exterior en laminado plástico de no menos de 4 mm. de espesor, tipo "FORMICA" o similar equivalente, en ambas caras. Las placas de los paneles modulares deberán presentar dimensiones en el orden de 1.20 m. de ancho y 3.00 m. de altura, y las necesarias piezas de ajuste a medida para garantizar las dimensiones de los locales indicados en planos. El peso estimado por placa entera rondará los 50 Kg. El sistema se debe complementar, invariablemente, con zócalos sanitario de aluminio anodizado en los encuentros pared-pared, techo-pared y piso-pared y esquineros curvos en los encuentros convexos. Todas las juntas deberán ser selladas con sellador. Para los casos de paneles vidriados (aventanados), su resolución deberá materializarse mediante un panel estándar con ventana incluida de aproximadamente 0.45 m. x 0.90 m., compuestas por un doble vidrio de 5 mm. de espesor que deberá tomar el espesor de 50 mm. del propio panel, quedando ambos vidrios coplanares a cada cara de la panelería. Los dos vidrios estarán separados en su interior por un burlete plano de PVC de 10 mm. de espesor, garantizando una cámara estanca libre de humedad residual interna.

Panelería de paramentos verticales secundarios / Recubrimiento de muros de mampostería, de incidencias internas y confección de plenos internos

Tabiques compuestos mediante paneles modulares de poliestireno expandido de alta densidad del orden de los 30Kg/m³, terminación exterior en laminado plástico de no menos de 3 mm. de espesor, tipo "FORMICA" o similar equivalente, en ambas caras. Indicados, y solamente permitidos, para los casos de resolución de revestimientos, plenos de servicios, doble tabique y frentes de armarios de esclusas. Las placas de los paneles modulares deberán presentar dimensiones en el orden de 1.20 m. de ancho y 3.00 m. de altura, y/o las necesarias piezas de ajuste a medida para garantizar las dimensiones de los locales indicados en planos y/o de las incidencias a recubrir. El peso estimado por placa entera rondará los 50 Kg. El sistema se debe complementar, invariablemente, con zócalos sanitario de aluminio anodizado en los encuentros pared-pared, techo-pared y piso-pared y esquineros curvos en los encuentros convexos. Todas las juntas deberán ser selladas con sellador.

Panelería de cielorraso transitable

Sistema de cielorraso compuestos mediante paneles modulares, apto para tránsito de personas como entrepiso técnico con una sobrecarga admisible de hasta 300Kg/m². Composición de poliestireno expandido de alta densidad del orden de los 30Kg/m³, incluyendo estructura interna conformada por bastidor perimetral de aluminio y costillas transversales cada 1.20 m. aproximadamente, terminación exterior en laminado plástico de no menos de 4 mm. de espesor, tipo "FORMICA" o similar equivalente, en ambas caras.

Las placas de los paneles modulares deberán presentar dimensiones en el orden de 1.20 m. x 3.00 m. y las necesarias piezas de ajuste a medida para garantizar las dimensiones de los locales a "cubrir" indicados en planos. El peso estimado por placa entera rondará los 50 Kg. Los paneles se deberán fijar a la estructura metálica portante con riendas de varilla de acero de Ø 1/4" y regulables mediante espárragos y caja tensora. Se unirán entre sí por un perfil de aluminio tipo "h" de acople, con alojamiento para un burlete de PVC blando que permitirá el tope de ambos paneles, generando una junta de 3 mm. a sellar con sellador. El arrostramiento entre placas se realiza con planchuelas planas de aluminio de 2 mm. de espesor.

Accesorios y sistemas de acabados y terminaciones

En pos de lograr continuidad superficial plena y/o coplanaridad en todas las situaciones y encuentros planos y/o ausencia de aristas, concavidades y bordes vivos, en todas las situaciones de cambio de dirección o de material, de forma excluyente, todos los encuentros (cielorraso - tabique; tabique - tabique en rincón o arista; tabique - suelo, etc.), deberán ser resueltos mediante perfilería de aluminio estandarizada curva, garantizando siempre encuentro coplanar de superficies concurrentes de iguales o distintos materiales. A su vez, también piezas de aluminio estandarizadas de fracción de circunferencia para concavidades o convexidades en encuentros de tres planos, más allá del material de cada uno de ellos, garantizando siempre encuentro coplanar entre todas las superficies concurrentes.

Sellados entre materiales y elementos

Para encuentros entre el sistema paneles (tabiques y cielorrasos), encuentros entre perfilerías de terminación y sistema de paneles (tabiques y cielorrasos) y entre paneles con otros elementos constructivos como ser solados, cielorrasos y premarcos de cerramientos, todos ellos de tecnología distinta a la de los paneles, junto con los casos de encuentros entre paneles (tabiques y cielorrasos) con instrumentos, instalaciones o equipos de frontera, se exigirá el cumplimiento de detalles de sellado, materialidad y procedimiento según se indica a continuación:

Planchuela de aluminio anodizado y/o guía de piso y/o perfiles de anclaje de aluminio anodizado siempre en perfecta continuidad, sin interrupciones, impregnados con cordones continuos de silicona para plásticos y policarbonatos neutra, monocomponente, 100% silicona, no transparente, colocada sin adhesivos y de acuerdo a recomendaciones del fabricante, tipo Marca Sika, Modelo Sikasil-C o similar equivalente en calidad, en pleno contacto con ambos materiales. A su vez, silicona acética para el sellado total de todos los encuentros entre placas.

Estructura portante de los cielorrasos transitables

La estructura o elementos estructurales que resolverán la sujeción de los cielorrasos deberá ser metálica, resuelta mediante columnas y/o vigas y/o correas definidas por perfiles estructurales "C" y "U", solos o compuestos, y/o varillas ancladas a brocas metálicas insertas en la losa superior de hormigón, incluyendo sus respectivos anclajes y adecuado hermanamiento con la tabiquería, observando las pautas respecto de coplanaridad y estanqueidad arriba indicadas. No se admitirán columnas dentro de los locales, salvo aprobación expresa, fuera de la silueta definida por la ubicación de los tabiques previstos en planos adjuntos.

Puertas

En los sitios indicados en plano como parte componente del sistema de tabiquería, se proveerán y colocarán puertas de una o dos hojas, ciegas o vidriadas según cada caso. Se construirán con marcos y bastidores de perfilera de aluminio anodizado natural, similares a las empleadas en la tabiquería, y en idéntico espesor que ésta, a los fines de garantizar la total coplanaridad. Se deberán considerar e incluir todos los herrajes pertinentes, de primera calidad: bisagras y pomos tipo italianos.

El "pase" de cada uno de los tipos de puertas indicados en plano adjunto será de igual dimensión a la invocada en planos o la inmediatamente superior que la tecnología a emplear admita. En caso de no ser posible el cumplimiento de esta exigencia, el proveedor deberá informar el caso a esta Secretaría para disponer una solución aceptable.

Todas las hojas presentarán terminación, en sus 4 lados, mediante perfilera de aluminio, con contacto mediante burlete de goma en jambas y dintel. No se exigirá ningún tipo de contacto a nivel del suelo.

Los 3 tipos de puertas planteadas son:

- De abrir, paso libre mínimo 75 cm., aventanadas (dispuestas en locales)
- De abrir, paso libre mínimo 95 cm., aventanadas (conformando pass-trough)
- De abrir de dos hojas desiguales, paso libre mínimo 120 cm., hoja grande aventanada (dispuestas en locales)

Ventanas exteriores

Las ventanas indicadas en planos son ventanas de límite, en coincidencia con el perímetro de seguridad biológica. Por lo tanto, deberán resolverse mediante panel conformado de doble vidrio hermético con cámara de aire interior, hermanadas a la tabiquería sin ostentar cambios de planos ni bordes vivos, perfectamente selladas. Los cristales serán laminados de seguridad. A su vez, deberá garantizarse el sello de estanqueidad en el encuentro entre la tabiquería interior y el muro de mampostería exterior. Ver detalle en Anexo gráfico.

Lockers en sector vestuarios de ingreso / egreso

Los lockers de simple y doble ataque dispuestos en la zona de ingreso y egreso al laboratorio deberán ser ejecutados mediante el mismo material empleado en la tabiquería y/o placas de MDF de no menos de 18mm. de espesor, enchapadas en ambas caras en el mismo material de enchape empleado en las placas de tabiquería. A su vez, la totalidad de los encuentros entre materiales distintos o entre placas de un mismo material y de los encuentros entre planos con cambios de dirección, deberán resolverse según lo indicado en "Accesorios y sistemas de acabados y terminaciones" y en "Sellados entre materiales y elementos". Las hojas de las puertas serán terminadas en todos sus bordes mediante perfilería de aluminio, con contacto mediante burlete de goma. No se requerirá enclavamiento de aperturas.

Enclavamientos y sistema de seguridad y monitoreo de puertas

Las puertas del Pass-Trough indicado en planos deberán contar con sistema de enclavamiento automático, accionado eléctricamente, pulsador y semáforo indicativo. A su vez, deberá ser 100% vinculable a BMS / SCADA general de la instalación.

A su vez, todas las cerraduras de las puertas internas al BSL3 (ingreso y egreso general, y todos los laboratorios), deberán ser 100 % compatibles con sistemas biométricos o teclado o magnéticos, 100% vinculables, a su vez, a BMS / SCADA general de la instalación.

Luminarias

Las luminarias a proveer y colocar deberán garantizar, en su modo de disposición y colocación, la estanqueidad del local servido, permitiendo y resolviendo el acceso de servicio a la misma desde el interior, sin alterar la presión y calidad del aire.

Las luminarias indicadas en planos son a título ilustrativo en ubicación y cantidad. Para su resolución definitiva se exigirá estudio luminotécnico específico para laboratorio, del que surgirán los datos definitivos del servicio y su consecuente tipo, cantidad y ubicación de luminarias. Cualquier variación de los datos aquí explicitados y exigidos deberán ser sometidos a aprobación por parte de la Inspección.

Recepción de la provisión – Desafíos de estanqueidad

La provisión aquí especificada será sometida a desafíos de estanqueidad en todos los encuentros entre elementos, salvo en los puntos previstos como admisibles o deseables para el paso del aire. Por tales motivos, no se dará por recepcionada la provisión hasta no cumplir fehacientemente la respuesta exitosa frente a los desafíos planteados.

Dichos desafíos serán llevados a cabo por el proveedor, en presencia de representantes de la UNLP o quién esta designe, en fecha y hora pactada con 10 días de antelación. Constarán de prueba de estanqueidad mediante humo, detectando fugas en encuentros de elementos de delimitación de los locales a generar mediante la panelería objeto de la presente.

Consistirá en generar una diferencia de presión entre los locales a desafiar, produciendo Humo (P.E. - Humo Bajo con equipo especial) en el interior del local de presión mayor.

Detección ocular básica: En caso de existir puntos de fugas, se detectarán mediante la salida de humo a través de cualquier falla en el sellado. Se realizará en oscuridad y con la ayuda de una fuente de luz intensa y colimada.

Detección Precisa: Esta técnica, también a realizar en la oscuridad, se ejecutará con una fuente de luz láser, capaz de detectar fugas no observables a simple vista, y proporcionará una evaluación exhaustiva de la hermeticidad de la construcción.

La Detección Precisa se realizará toda vez que se supere exitosamente la instancia de Detección Ocular Básica.

Seguridad y Protocolos: La prueba sea realizada por personal capacitado y con las medidas de seguridad adecuadas, ya que el humo puede ser nocivo si se inhala en grandes cantidades. Por dicha razón se deberá utilizar protección respiratoria contra partículas oleosas R-95 ó R100, a proporcionar por el proveer de la presente.

Sellado de Fugas: Una vez finalizada la prueba y detectadas las fugas (en cualquiera de las dos instancias), se procederá a sellar las aberturas o fisuras detectadas para garantizar la estanqueidad del sistema.

En caso de no superarse el desafío, se acordará nueva fecha de Prueba entre las partes. De este modo, las pruebas de hermeticidad y el consecuente eventual sellado, se deberán realizar cíclicamente hasta tanto quede demostrada la ausencia absoluta de fugas. En cada instancia de Prueba pactada y realizada, se labrará un Acta en la que consten los resultados y las indicaciones planteadas, como así también le definición de nueva Prueba a realizar.

El Acta con resultado exitoso, sin detección de fugas, será el documento exigido para solicitar la Recepción de la Provisión.

Se desafiarán tabiques separadores de locales y ámbitos, cielorrasos y ventanas exteriores. No se desafiarán puertas confeccionadas bajo la tecnología de la panelería.

NOTAS:

Se deberá presentar muestra de las siguientes resoluciones, pudiendo demostrarse más de un requerimiento exigido en cada muestra:

- PANELERIA PRINCIPAL / PARAMENTOS, en la que deberá demostrarse composición y espesores generales y particulares de cada componente, al tiempo que acabados

y resoluciones técnicas aquí exigidas tales como encastres, vínculos, cambios de dirección, sellados, coplanaridades, calidades, etc.).

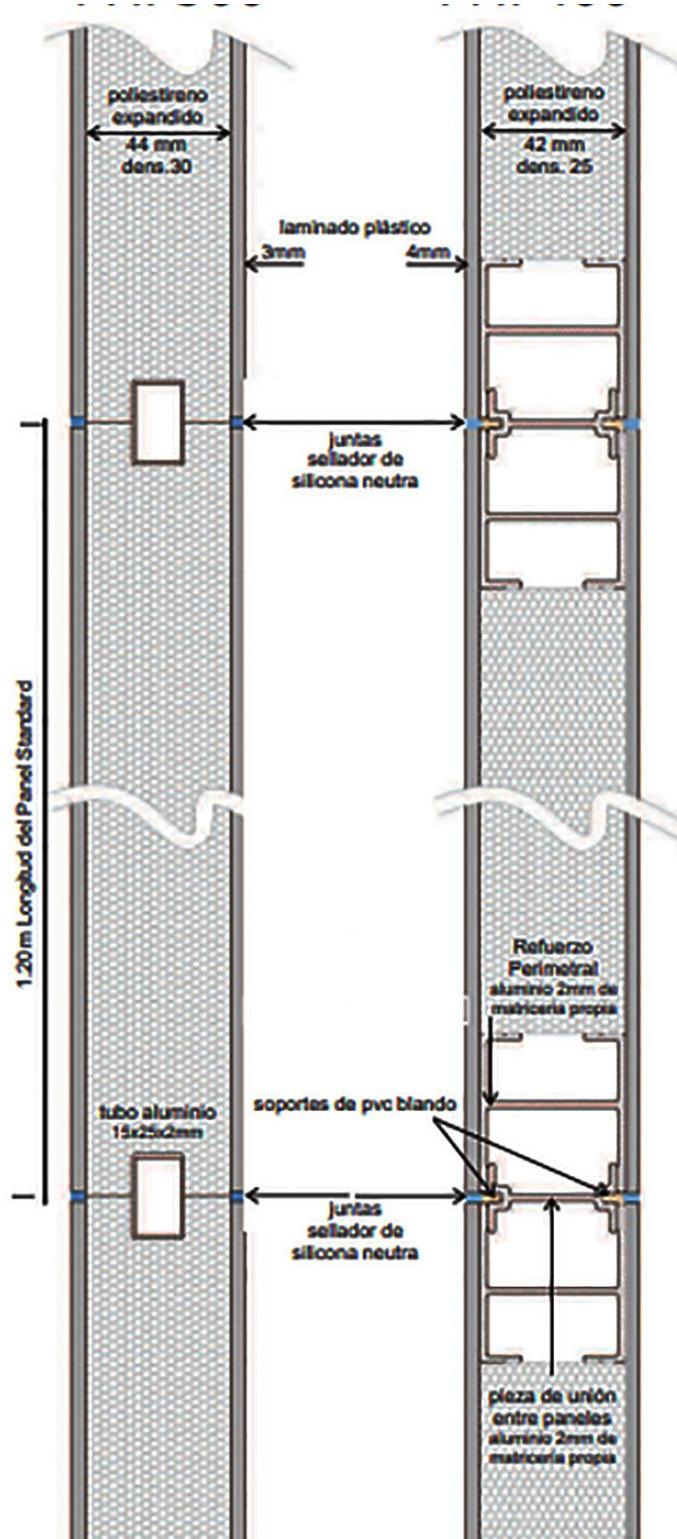
- PANELERIA CIELORRASOS, en la que deberá demostrarse composición y espesores generales y particulares de cada componente, al tiempo que acabados y resoluciones técnicas aquí exigidas tales como encastres, vínculos, cambios de dirección, sellados, coplanaridades, calidades, etc.; como así también en este caso, elementos de anclaje, suspensión, vinculación de resistencia mecánica, etc.
- PANELERIA SECUNDARIA, en la que deberá demostrarse composición y espesores generales y particulares de cada componente, al tiempo que acabados y resoluciones técnicas aquí exigidas tales como encastres, vínculos, cambios de dirección, sellados, coplanaridades, calidades, etc.

REFERENCIAS GRÁFICAS EN PLANOS

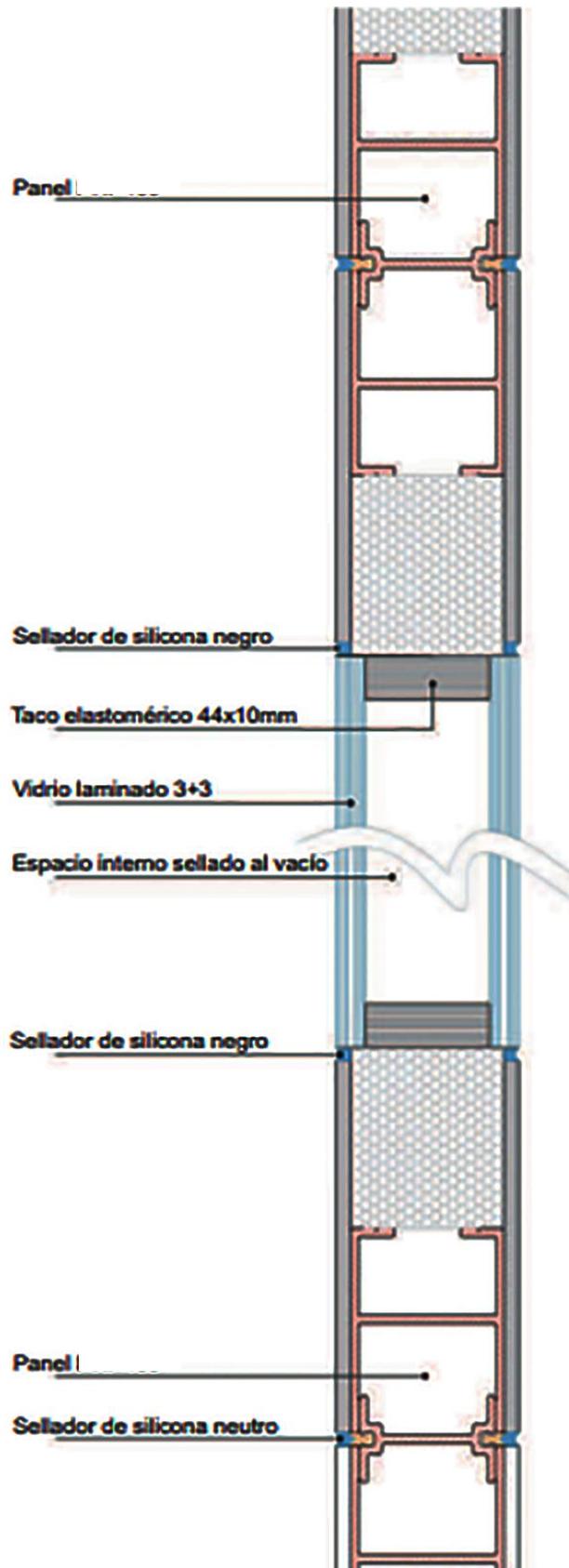
En planos adjuntos de planta baja, cielorrasos y cortes, se encuentran indicadas:

- Zonas a delimitar por o a instalar la tabiquería (se trata de las áreas sin grisar, definidas por líneas azul en planta baja). Para tabiques divisorios, se encuentran rellenos por sólido color azul. Para tabiques de recubrimiento, se encuentran rellenos por sólido color verde.
- Zonas delimitadas por la tabiquería y a cubrir por sistema de cielorrasos (pintadas en sólidos de diverso color según cota de cada plano).
- Plenos de montantes de retorno de sistema de termomecánica, en los que se indica el pase para el ducto, a revestir por la tabiquería. Su tamaño surge del predimensionado, pudiendo ostentar variaciones de hasta + 25 cm. por lado.
- Pases en cielorrasos o tabiques para rejillas, difusores y rejillas de mando del sistema de termomecánica, indicados mediante rectángulos en color rojo, con flechas indicativas de inyección. Su tamaño surge del predimensionado, pudiendo ostentar variaciones de hasta + 25 cm.
- "Cajas" estancas / pases para iluminación, de acceso interno, dibujados mediante cuadrados de 60x60 cm. en línea roja en planta de cielorrasos.

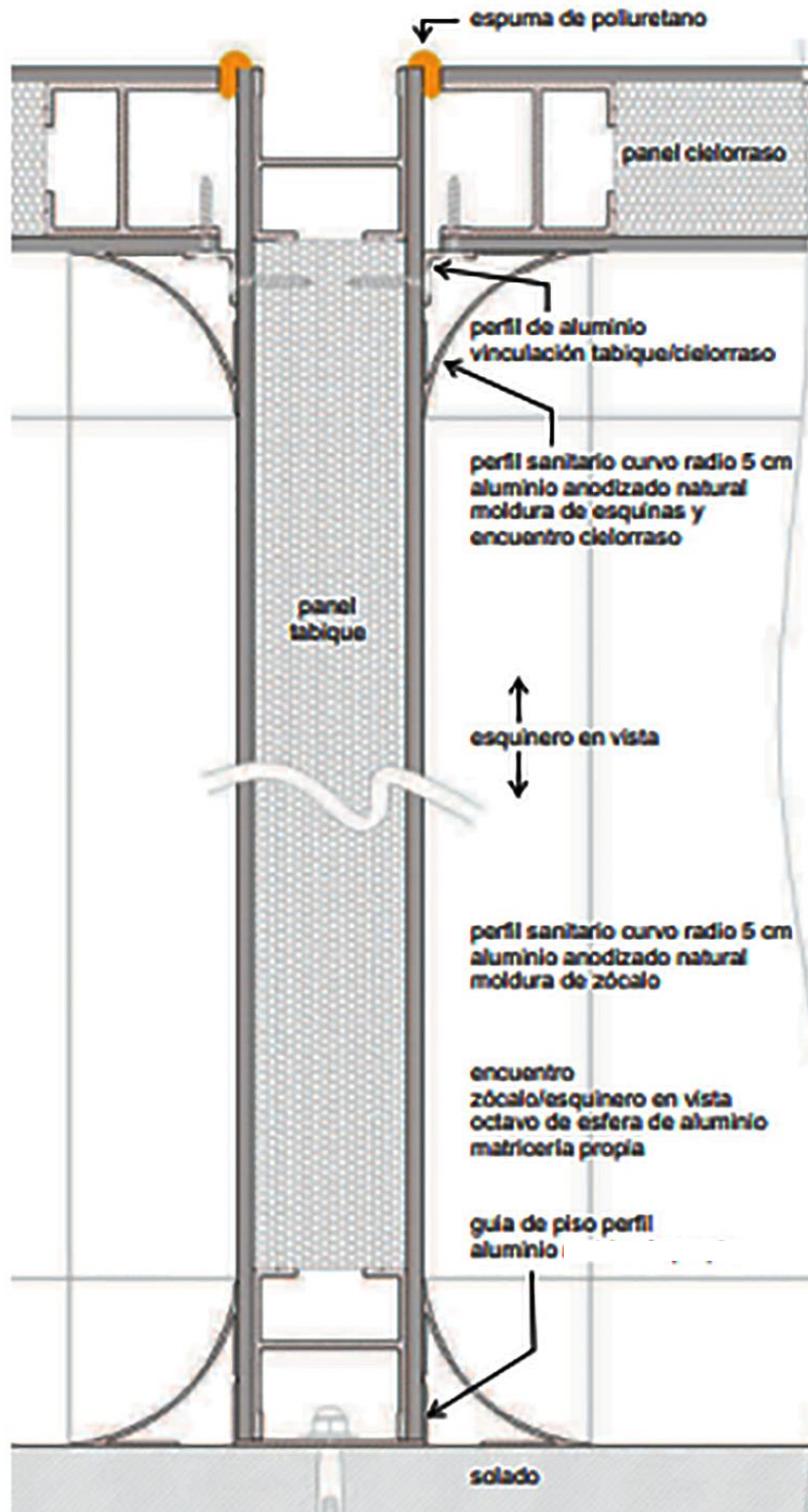
ANEXO GRÁFICO CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS A OBSERVAR



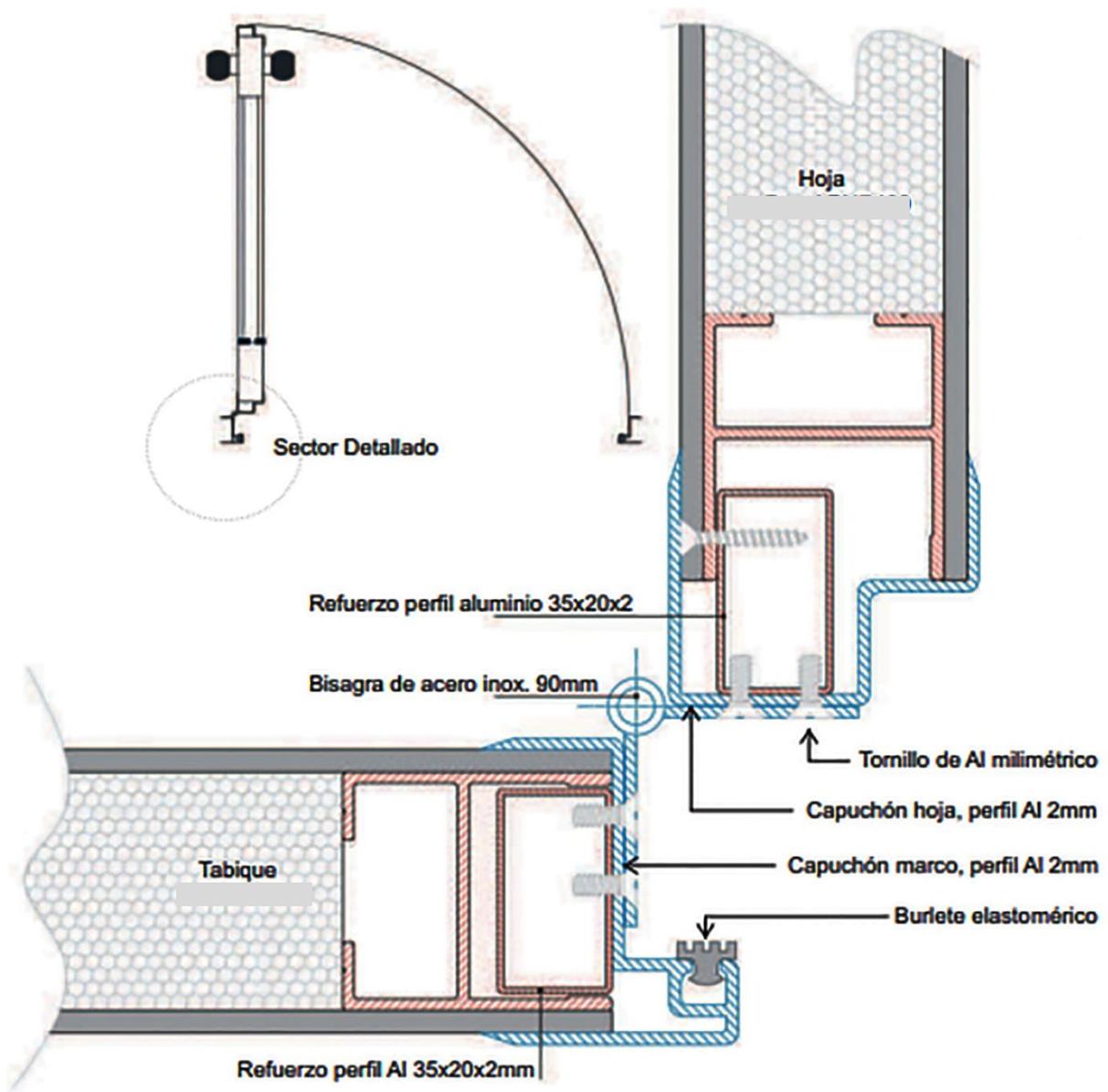
Detalle ilustrativo en planta de paneles de tabiquería principal (derecha) y secundaria (izquierda)



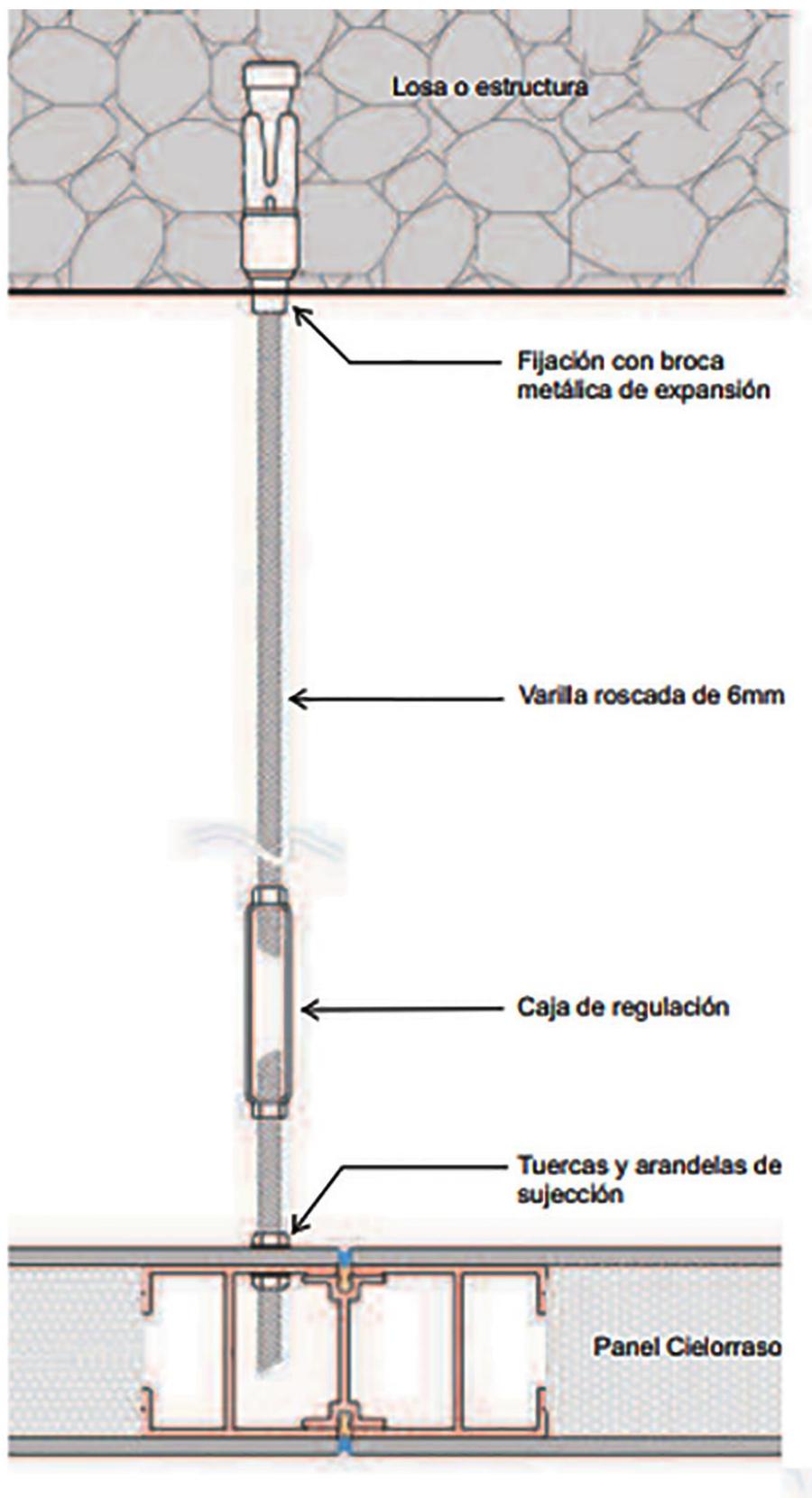
Detalle en planta ilustrativo de paneles aventanados



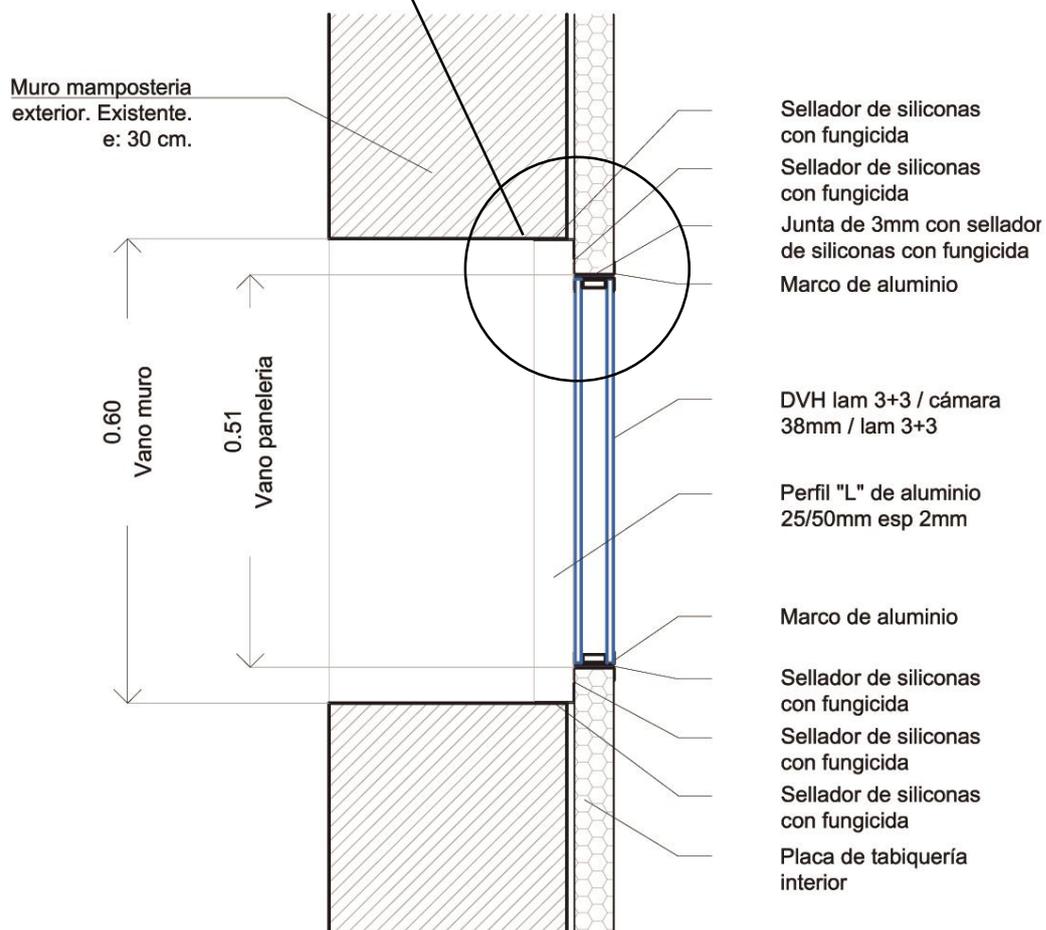
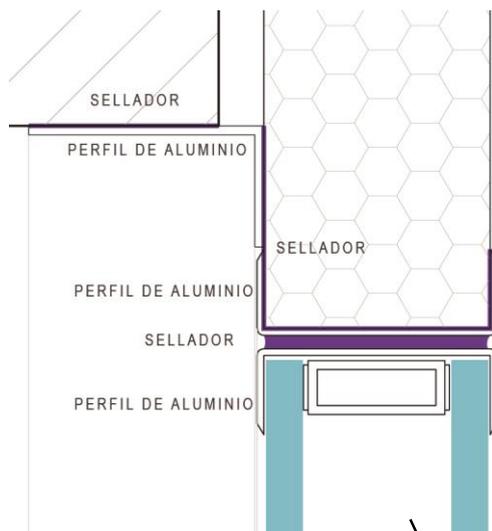
Detalle ilustrativo en corte de encuentros cóncavos entre tabiques y planos horizontales (solados y cielorrasos)



Detalle ilustrativo en planta de encuentro entre tabique y puerta



Detalle ilustrativo en corte de panel de cielorraso y sistema de fijación y anclaje a estructura portante superior.

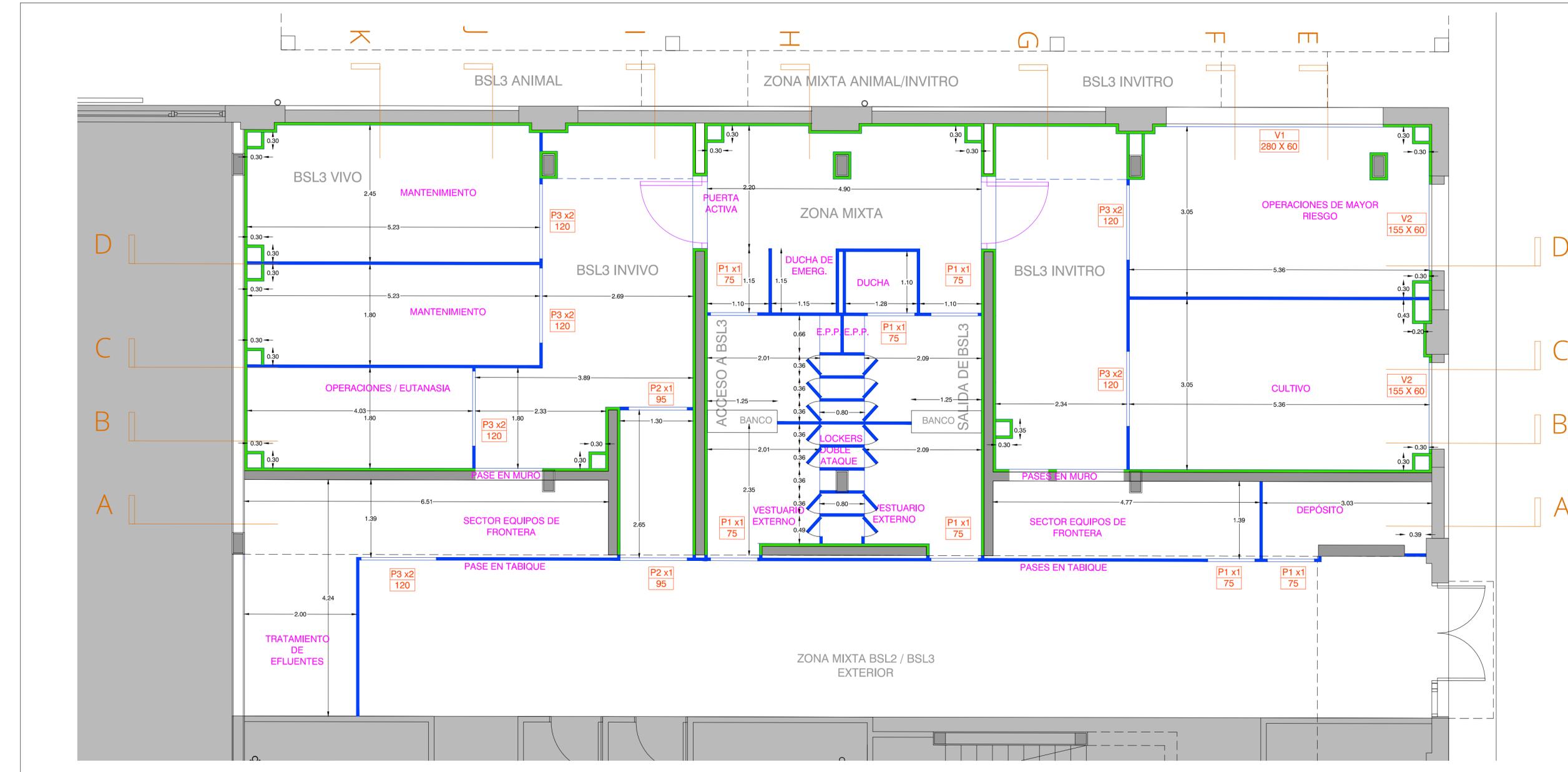


Detalle ilustrativo en corte de resolución de ventana exterior, en encuentro con muro de mampostería externo.

Secretario: Arq. Diego Delucchi
 Prosecretario: Arq. Agustín Olivieri
 Director de Coordinación y Gestión: Manuel García Munitis
 Director de Proyectos: Arq. Leonardo Smeriglio
 Director de Construcciones: Arq. Miguel Abait
 Director de Planeamiento: Arq. Isidro Azpiazu
 Director de Higiene, Seguridad y Desarrollo Sustentable: Arq. Andrés Fiandrino
 Proyecto: Dirección de Planeamiento - S.P.O.S. - UNLP

NOTAS Y OBSERVACIONES GENERALES:

1. Todas las medidas y todos los niveles serán verificadas en sitio de emplazamiento
2. Este plano se complementa con el resto de la documentación gráfica y Memorias Técnicas



REFERENCIAS

-  PANELERÍA DE TABIQUES VERTICALES PRINCIPALES
-  PANELERÍA DE TABIQUES VERTICALES DE RECUBRIMIENTO
-  PANELERÍA DE RECUBRIMIENTO DE DUCTOS VERTICALES DE RETORNO DE AIRE ACONDICIONADO

CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS (CIB-UNLP)
 SUBSECTOR BSL3

GBE-PJS

Ubicación: Polo Productivo Tecnológico Jorge Sábato

SEPTIEMBRE 2024

PLANO:
 TABIQUERÍA PLANTA BAJA

TB-01

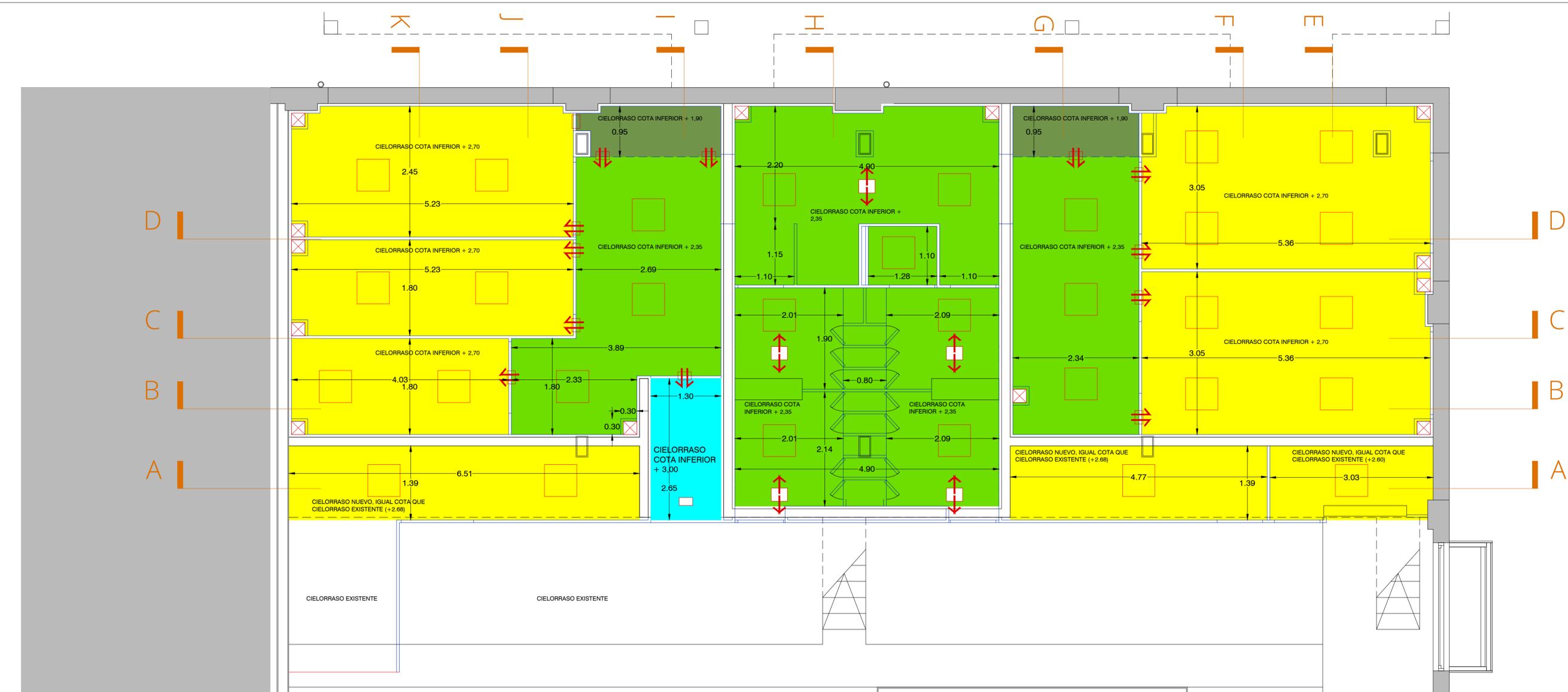
Escala: 1:50

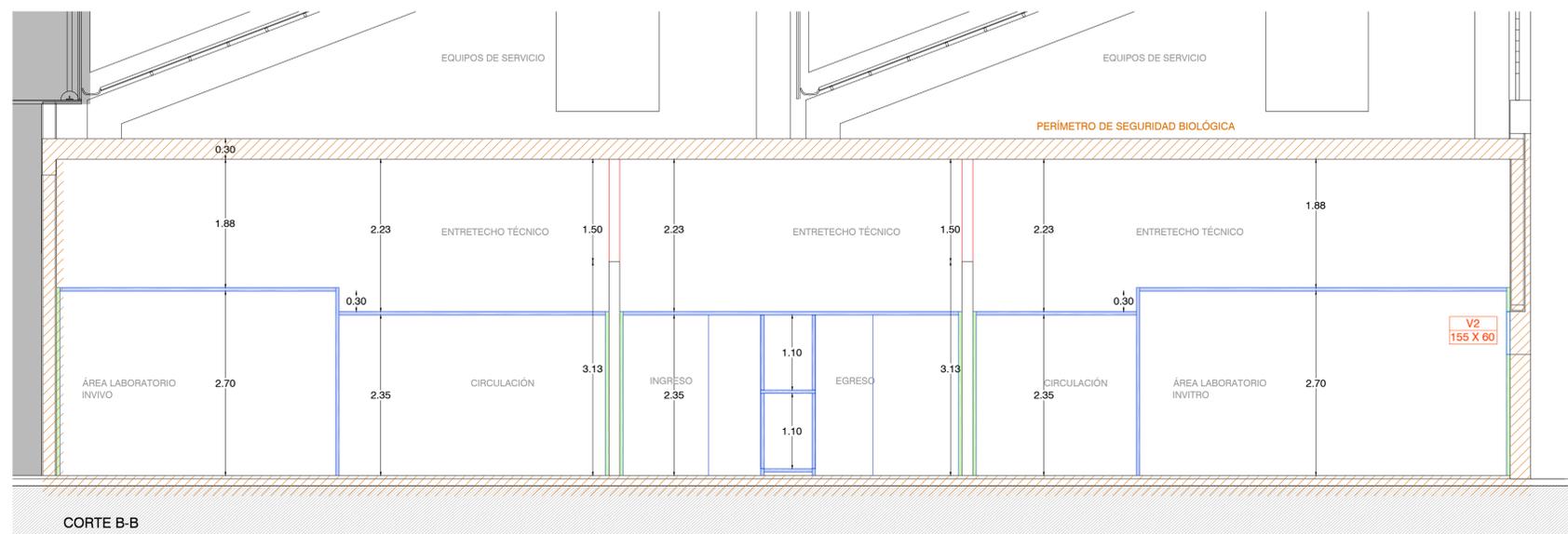
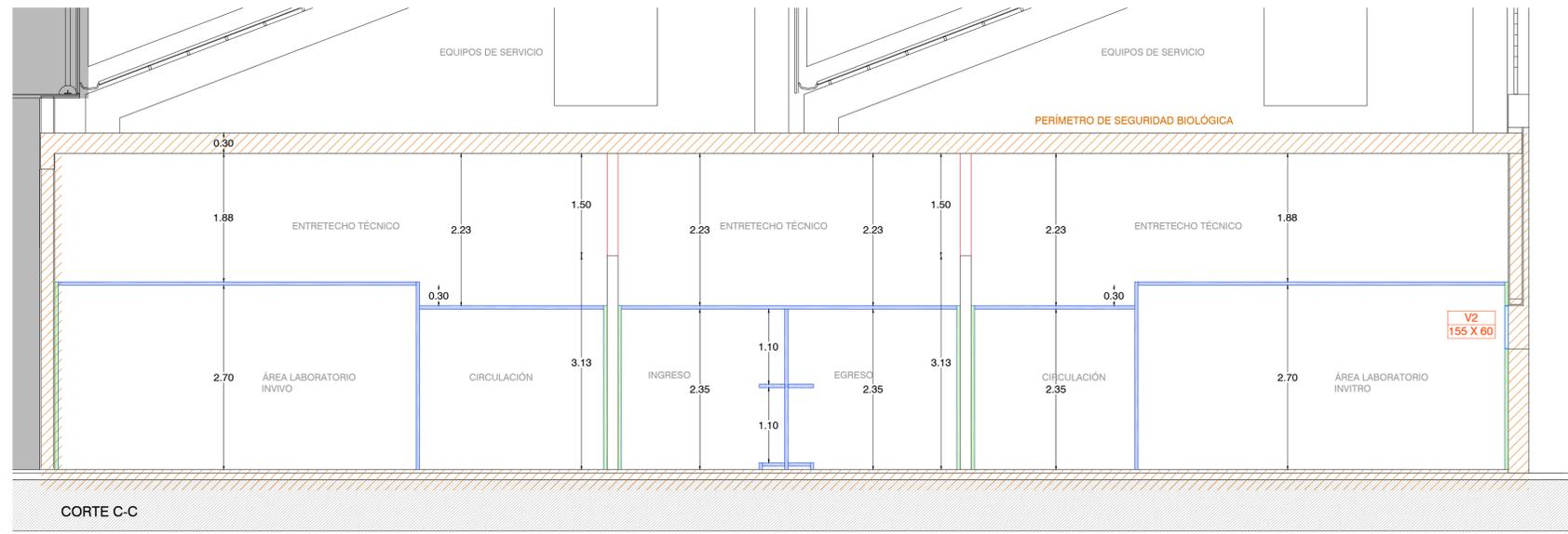
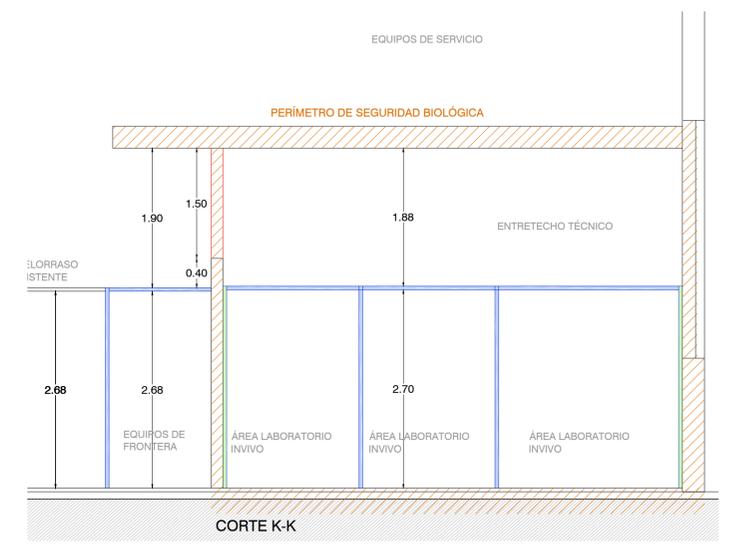
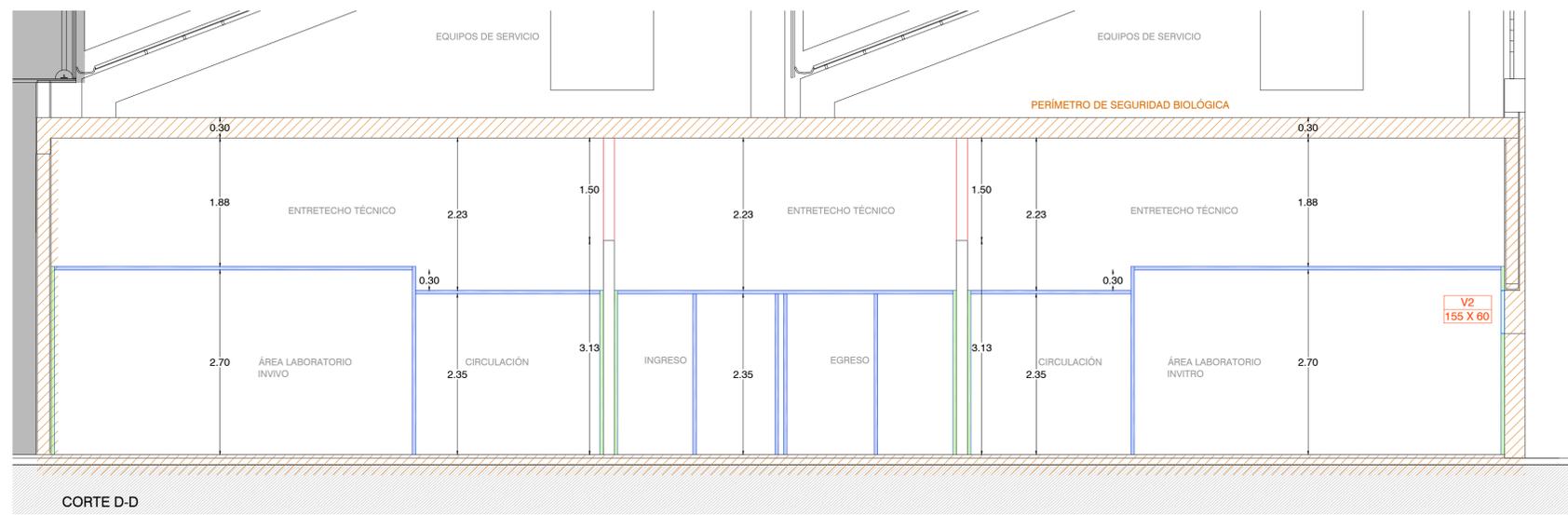
Secretario: Arq. Diego Delucchi
 Prosecretario: Arq. Agustín Olivieri
 Director de Coordinación y Gestión: Manuel García Munitis
 Director de Proyectos: Arq. Leonardo Smeriglio
 Director de Construcciones: Arq. Miguel Abait
 Director de Planeamiento: Arq. Isidro Azpiazu
 Director de Higiene, Seguridad y Desarrollo Sustentable: Arq. Andrés Fiandrino
 Proyecto: Dirección de Planeamiento - S.P.O.S. - UNLP

NOTAS Y OBSERVACIONES GENERALES:
 1. Todas las medidas y todos los niveles serán verificadas in situ de emplazamiento
 2. Este plano se complementa con el resto de la documentación gráfica y Memorias Técnicas



CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS (CIB-UNLP) SUBSECTOR BSL3		GBE-PJS
Ubicación: Polo Productivo Tecnológico Jorge Sábato		SEPTIEMBRE 2024
PLANO: TABIQUERÍA CIELORRASOS	TB-02	
Escala: 1:50		



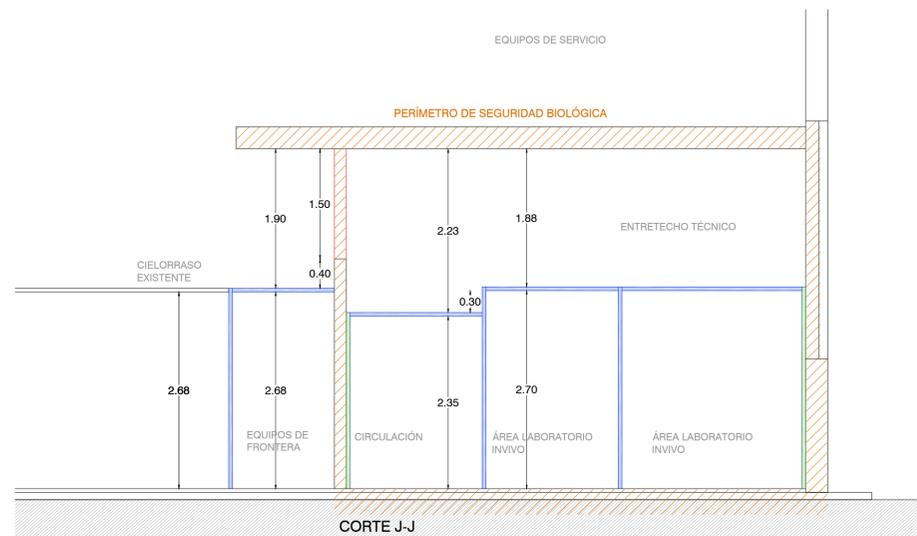
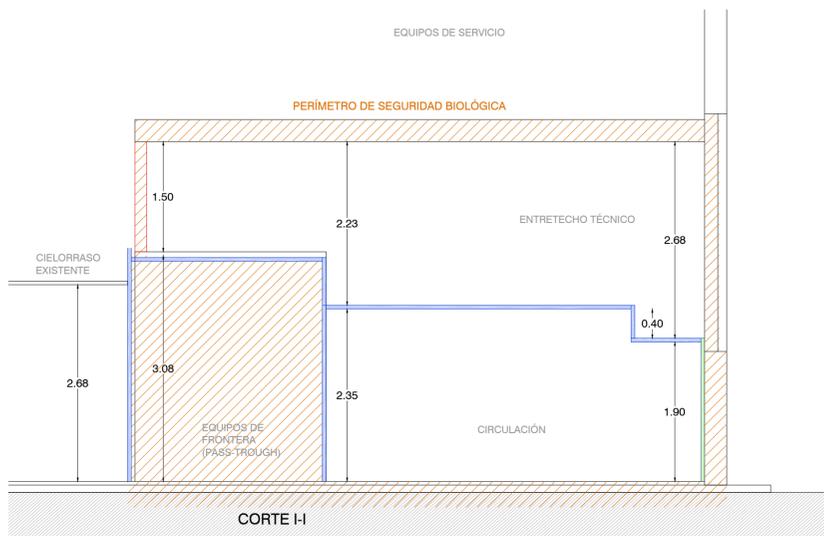
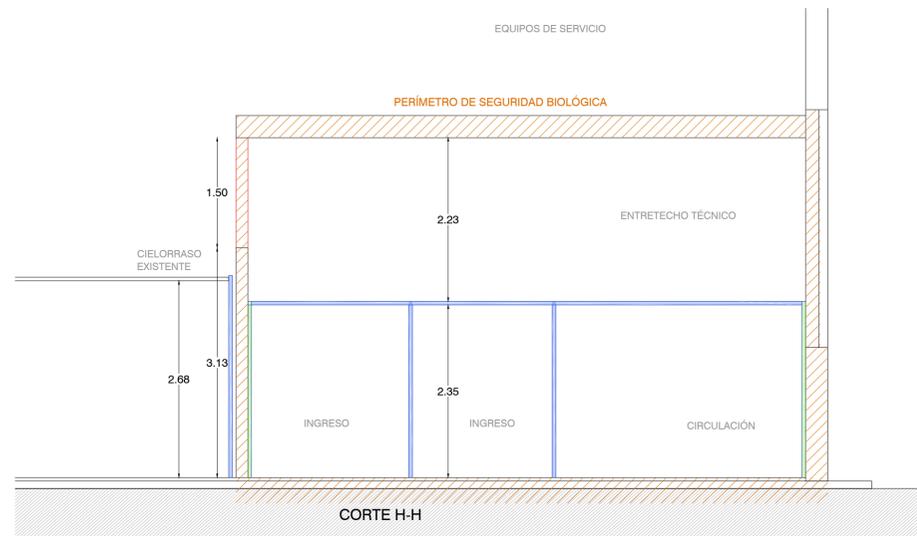
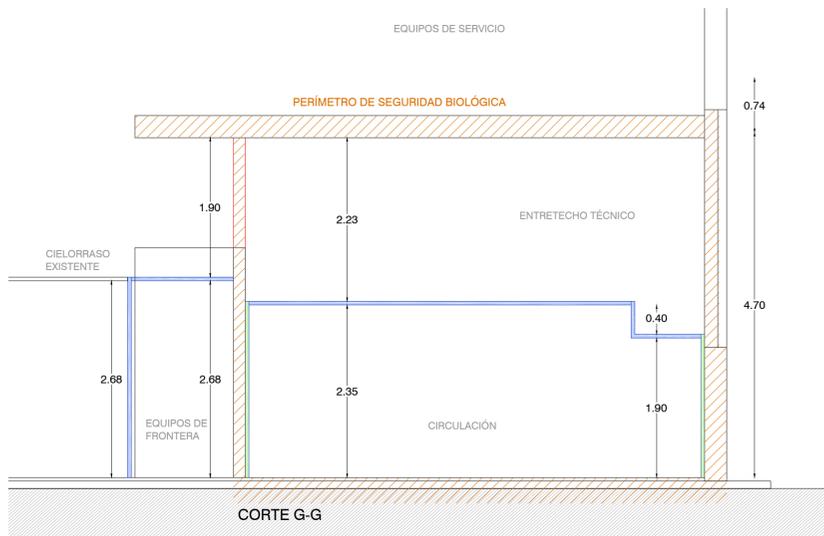
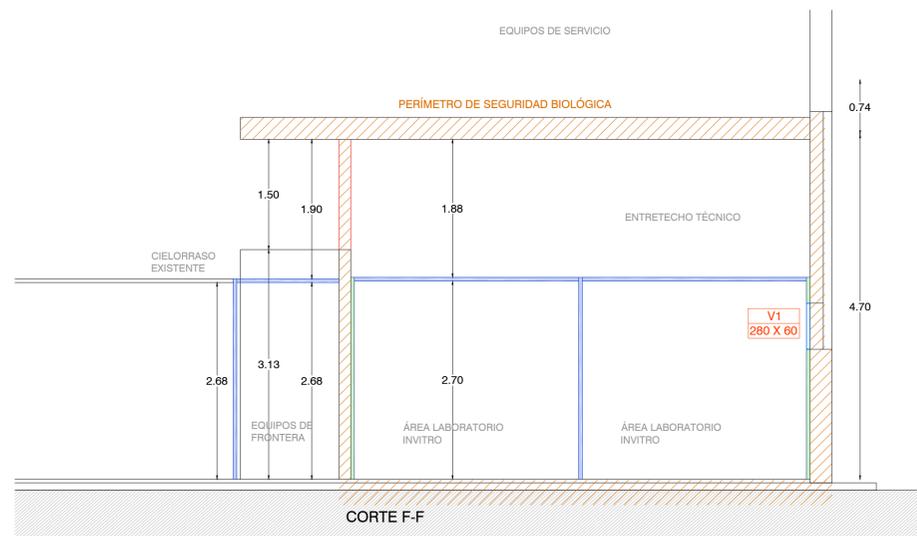
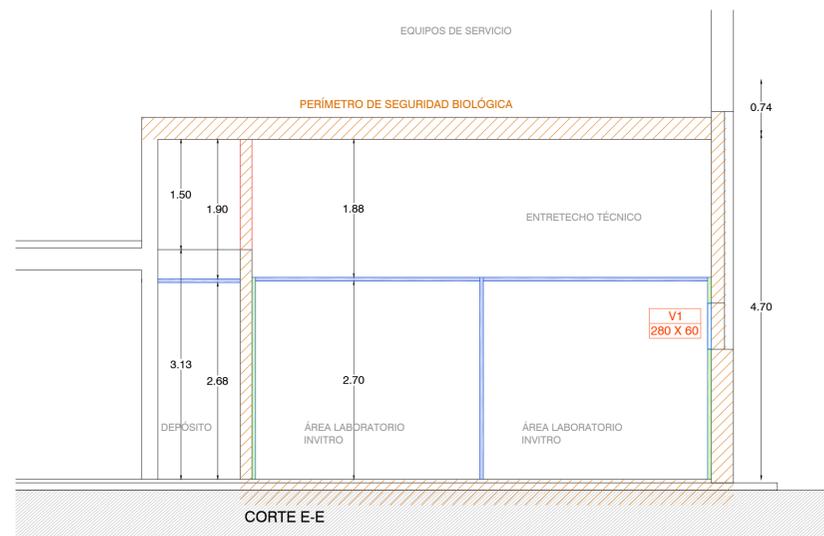


Secretario: Arq. Diego Delucchi
 Prosecretario: Arq. Agustín Olivieri
 Director de Coordinación y Gestión: Manuel García Munitis
 Director de Proyectos: Arq. Leonardo Smeriglio
 Director de Construcciones: Arq. Miguel Abait
 Director de Planeamiento: Arq. Isidro Azpiazu
 Director de Higiene, Seguridad y Desarrollo Sustentable: Arq. Andrés Fiandrino
 Proyecto: Dirección de Planeamiento - S.P.O.S. - UNLP

NOTAS Y OBSERVACIONES GENERALES:
 1. Todas las medidas y todos los niveles serán verificadas en sitio de emplazamiento.
 2. Este plano se complementa con el resto de la documentación gráfica y Memorias Técnicas

- REFERENCIAS
-  PANELERÍA DE TABIQUES VERTICALES PRINCIPALES
 -  PANELERÍA DE TABIQUES VERTICALES DE RECUBRIMIENTO

CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS (CIB-UNLP) SUBSECTOR BSL3		GBE-PJS
Ubicación: Polo Productivo Tecnológico Jorge Sábato		SEPTIEMBRE 2024
PLANO: TABIQUERÍA CORTES	TB-03	
Escala: 1:50		



REFERENCIAS

 PANELERÍA DE TABIQUES VERTICALES PRINCIPALES

 PANELERÍA DE TABIQUES VERTICALES DE RECUBRIMIENTO



Secretario: Arq. Diego Delucchi
 Prosecretario: Arq. Agustín Olivieri
 Director de Coordinación y Gestión: Manuel García Munitis
 Director de Proyectos: Arq. Leonardo Smeriglio
 Director de Construcciones: Arq. Miguel Abait
 Director de Planeamiento: Arq. Isidro Azpiazu
 Director de Higiene, Seguridad y Desarrollo Sustentable: Arq. Andrés Fiandrino
 Proyecto: Dirección de Planeamiento - S.P.O.S. - UNLP

- NOTAS Y OBSERVACIONES GENERALES:
1. Todas las medidas y todos los niveles serán verificadas en sitio de emplazamiento
 2. Este plano se complementa con el resto de la documentación gráfica y Memorias Técnicas

CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS (CIB-UNLP) SUBSECTOR BSL3		GBE-PJS
Ubicación: Polo Productivo Tecnológico Jorge Sábato		SEPTIEMBRE 2024
PLANO: TABIQUERÍA PLANTA CORTES	TB-04	
Escala: 1:50		